



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-212
Demandante	CONJUNTO BALCONES DE BUENOS AIRES NIT. 9011091884
Demandado	CONSTRUCTORA ISCANA SAS NIT. 9004119596

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda.
Bucaramanga, septiembre 11 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la demanda EJECUTIVA formulada por el CONJUNTO BALCONES DE BUENOS AIRES distinguido con Nit.901.109.188-4 presenta demanda **EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER** contra **CONSTRUCTORA ISCANA S.A.S. –EN LIQUIDACION-** distinguida con el NIT. 9004119596 y legalmente representada por Ana Karina Rueda Pardo, se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto de fecha 28 de agosto de 2023, el cual se notificó en debida forma a la parte por Estados.

El término concedido se encuentra vencido y se observa que la parte actora no se pronunció al respecto, debiéndose entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada por el CONJUNTO BALCONES DE BUENOS AIRES distinguido con Nit.901.109.188-4 presenta demanda **EJECUTIVA POR OBLIGACION DE HACER** contra **CONSTRUCTORA ISCANA S.A.S. –EN LIQUIDACION-** distinguida con el NIT. 9004119596 y legalmente representada por Ana Karina Rueda Pardo, por las razones expuestas en las consideraciones que anteceden.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótense del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-